

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago por la que se convoca al único aspirante admitido.

Se convoca al único aspirante admitido al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, para realizar los ejercicios correspondientes, el próximo día 15 de abril, a las diez de la mañana, en el Decanato de la Facultad, calle de San Francisco, número 1, planta baja, derecha.

El temario del primer ejercicio estará a disposición del opositor en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la fecha indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 10 de marzo de 1966.—El Presidente, M. García Garrido.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer en turno libre varias plazas de Profesores titulares numerarios de «Tecnología del Metal», vacantes en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, por la que se convoca a los aspirantes.

Se convoca a los señores opositores que fueron admitidos para tomar parte en el referido concurso oposición, con objeto de efectuar las correspondientes pruebas, reguladas en la convocatoria de 17 de mayo de 1965, para el día 20 del próximo

mes de abril, a las cuatro de la tarde, en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid (Ronda de Valencia, número 3).

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Presidente, Andrés Jaque Amador.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de oposición para proveer una plaza de Aparejador del Servicio de Arquitectura de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 25 de abril, lunes, a las diez treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa-Palacio Provincial (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores opositores, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria y párrafo primero del artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 28 de marzo de 1966.—El Secretario, Fernando García-Comendador Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Evaristo Babé Delgado.—1.776-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada con fecha 12 de enero del año en curso por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-Calvo Sotelo, canjeables, 7.^a emisión, 200.000 obligaciones, números 1/200.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 1.000.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años, comenzando en 1972 y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo» durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 3338/1965, de 18 de noviembre.

INI-Ensidesa, canjeables, 18.^a emisión, 160.000 obligaciones, números 1/160.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 800.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años a partir de 1972 y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.», durante el mes de diciembre de 1971. Emisión autorizada por Decreto 3339/1965, de 18 de noviembre.

INI-Gesa, canjeables, 5.^a emisión, 60.000 obligaciones, números 1/60.000, de 5.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 5,25 por 100 de interés anual, libre de impuestos, amortizables en veinte años a partir de 1971 y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, S. A.», durante el mes de diciembre de 1970. Emisión autorizada por Decreto 3340/1965, de 18 de noviembre.

Para todas las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización;

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, en virtud de Orden del Ministerio de Hacienda dictada con fecha 23 de diciembre de 1965, y que por lo tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y con-

siderando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministro de Hacienda fecha 22 de marzo de 1966 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Almenar.—Del 29 de mayo al 12 de junio y del 7 al 21 de agosto de 1966.

El Albuñón (Murcia).—Del 10 de abril al 9 de mayo de 1966.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Círugeta.—1.406-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 18 de marzo de 1966 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Badajoz.—Del 2 de abril al 1 de mayo de 1966.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.407-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de acondicionamiento de edificios y apeadero de Villanueva de Gumiel, de la sección tercera del ferrocarril de Madrid a Burgos».

Por Orden ministerial de 9 de marzo de 1966 ha sido resuelto: Adjudicar a Francisco Alcalá las obras del «Proyecto de acondicionamiento de edificios y apeadero de Villanueva de Gumiel, de la sección tercera del ferrocarril de Madrid a Burgos», objeto de concurso-subasta, por el importe de 8.979.200 pesetas, que produce una baja de 220.800 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: «Embalse de La Tranquera. Variante de la carretera de Cillas a Alhama. Ampliación de la zona expropiada. Expediente número 14-3.» Término municipal de Nuévalos (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del embalse de La Tranquera mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 26 de septiembre de 1952, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones, el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Nuévalos (Zaragoza) para el día 19 de abril de 1966, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 17 de marzo de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.410-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Don Miguel Cuenca Gayán. Situación de la finca: Nuévalos. Cultivo: Huerta y frutales.

Finca número 2.—Propietario: Don Simón Peiró Cuenca. Situación de la finca: Nuévalos. Cultivo: Huerta y frutales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de febrero de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Menéndez Arango», de Manresa (Barcelona), como Centro de Enseñanza Libre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Menéndez Arango», establecido en la calle de Jaime I, número 13, de Manresa (Barcelona), en el que solicita ser clasificado en la categoría académica de autorizado de Grado Elemental;

Resultando que el Colegio fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, y no hallándose en las condiciones debidas para alcanzar la categoría solicitada;

Considerando que dicho expediente ha sido igualmente dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 16 de febrero de 1966;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Menéndez Arango», de Manresa (Barcelona), como Centro de Enseñanza Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 1 de marzo de 1966 por la que se convoca concurso para la ampliación y creación de Bibliotecas Escolares con destino a Centros, Entidades o Colegios no estatales de enseñanza primaria legalmente autorizados.

Ilmo. Sr.: A la vista de la consignación figurada en el Presupuesto General del Estado para el bienio económico de 1966-1967 en su sección 18 (Ministerio de Educación Nacional), capítulo 800, artículo 830, numeración 347.832, por un importe total de 4.440.000 pesetas para subvencionar a Entidades y personas no estatales para la adquisición de libros,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Podrán solicitar estas subvenciones los Centros o Entidades no estatales de enseñanza primaria, que las destinarán, necesaria e inexcusablemente a la ampliación o creación de Bibliotecas Escolares.

2.º Únicamente tomarán parte en esta convocatoria los Centros, Colegios o Escuelas antes citados que estén legalmente autorizados para su funcionamiento, a cuyo fin, en su solicitud especificarán de manera obligatoria la fecha de las Ordenes de autorización, tanto provisional como definitiva, y, en su caso, la de declaración de «subvencionada», indicándose el número de alumnos gratuitos matriculados en el pasado curso escolar, con independencia de los porcentajes obligados de Protección Escolar.

Asimismo declararán, inexcusablemente, si ya han percibido anteriormente, bien en el año 1964 o en el 1965, subvenciones para estas atenciones.

3.º Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia del domicilio del solicitante, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se unirá una Memoria explicativa de los textos con que cuenta ya la Biblioteca, en el supuesto de que esté establecida, y relación de los que desea adquirir con el importe de la subvención que solicita, consignándose autor, título, editorial y precio de cada uno de ellos. El importe total de esta relación no podrá exceder de las 5.000 pesetas.

4.º Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las solicitudes presentadas a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanza Primaria no Estatal), acompañadas cada una de un informe relativo a su alumnado, número de grados o clases en funcionamiento autorizadas, organización y crédito docente del Centro solicitante, proponiendo la concesión del beneficio, bien en su totalidad o parcialmente, de acuerdo con sus necesidades o de los fondos bibliográficos con que cuente. Este envío se efectuará dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5.º A la vista de estas peticiones y de los informes emitidos, la Dirección General autorizará la adquisición de los libros propuestos, para lo cual se abonará el importe correspondiente a los Centros beneficiarios, a través de las Pagadurías Provinciales del Departamento.

6.º Las Entidades subvencionadas tendrán libertad absoluta de adquirir los libros en la Editorial o librero que consideren oportuno, si bien será necesario que los presenten en la Inspección de Enseñanza Primaria competente, la cual sellará la contraportada de cada uno de los textos con el oficial del Ministerio, así como la relación que de los libros adquiridos presentará, por triplicado, ante dicha Autoridad, quedándose en poder de la Inspección uno de ellos, otro en el del interesado, y el tercero se remitirá a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.